



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020

Relativa a la Contratación del Servicio de: "Limpieza en los Inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México"

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 29 de enero de 2020, con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 43 fracción II, 49, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el Artículo 47 de su Reglamento se llevó el acto de fallo, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020, relativa a la contratación del servicio de Limpieza en los Inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en la calle de Dr. Lavista No. 144, acceso 2, sótano, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, se reunieron los Servidores Públicos y Licitantes que más adelante se indican, desarrollándose el acto de la siguiente manera: -----

El C. Luis Alberto Zetina Romero, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quien preside este acto, da la bienvenida a los asistentes, mencionando que en esta etapa del procedimiento de licitación se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación Legal administrativa y Propuesta Económica así como el DICTAMEN CORRESPONDIENTE, que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.: -----

Así mismo, señala que con fundamento en lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante verificó que ninguno de los licitantes, se encontraran sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública por incumplimiento contractual, en los listados publicados por estas Dependencias en sus portales web respectivamente, lo cual se hace constar en la presente acta.-----

El representante del Órgano Interno de Control, verifica que se dio cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior. -----

Acto seguido, el C. Luis Alberto Zetina Romero señala que se realizó el análisis cualitativo de la documentación recibida en la primera etapa del procedimiento de los siguientes licitantes:-----

- ✓ Tecno Limpieza Delta, S.A. de C.V.-----
✓ Grupo Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V.-----
✓ Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.-----

RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO. -----

La convocante con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, procede a realizar la lectura del resultado del análisis cualitativo realizado a las propuestas de las empresas: Tecno Limpieza Delta, S.A. de C.V., Grupo Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V., y Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V., resultando lo siguiente: -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTA DE FALLO

1.- Tecno Limpieza Delta, S.A. de C.V.-----

De la revisión cualitativa realizada por la convocante a la **documentación legal y administrativa** presentada por el licitante **Tecno Limpieza Delta, S.A. de C.V** se establece que **sí cumplió** con lo solicitado en las bases de **Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020**, y la junta de aclaraciones celebrada el 23 de enero de 2020. -----

De la revisión cualitativa realizada por la convocante a la **propuesta económica** presentada por el licitante **Tecno Limpieza Delta, S.A. de C.V** se establece que **no cumplió** con lo solicitado en las bases de **Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020**, y la junta de aclaraciones celebrada el 23 de enero de 2020, ya que no cotizó la **totalidad de los materiales solicitados** para el servicio de limpieza en cada uno de los inmuebles motivo de la licitación. -----

Por otro lado, del resultado del **análisis cualitativo a la propuesta técnica**, de la empresa **Tecno Limpieza Delta, S.A. de C.V** y que fue realizado por la Dirección de Servicios Generales y comunicada a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios con el oficio **SAF/DGAYF/DSG/0144/2020**, se determinó que **Tecno Limpieza Delta, S.A. de C.V**, no cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública número **SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020** y la junta de aclaraciones celebrada el 23 de enero de 2020, debido a lo siguiente:

No cumple con lo señalado en el Anexo técnico, específicamente en el numeral 32, se realizarán visitas de verificación física a las instalaciones de "Los licitantes" (Anexo G), señalando, que en el resultado de dicha visita, forma parte de la evaluación técnica correspondiente.

En la visita realizada a dicha empresa antes mencionada, no cuenta con la totalidad de los insumos que se revisan, estos siendo: Thinner y Escoba de vara.

En este sentido se concluye que: -----

Tecno Limpieza Delta, S.A. de C.V.

Requisito	Cumple o no cumple cualitativamente
10.1. Documentación legal y administrativa.	Sí cumple
10.2. a) Propuesta técnica	No cumple
10.2. b) Propuesta económica	No cumple

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el punto 11.3. inciso A) de las bases de licitación pública nacional número **SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020** y la junta de aclaraciones de bases celebrada el día 23 de enero de 2020 y en los artículos 43 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracciones III y IV de su Reglamento, se desecha la propuesta que corresponde al licitante **Tecno Limpieza Delta, S.A. de C.V.**, toda vez que no cumplió con todos los requisitos solicitados por la convocante para la contratación del servicio de "Limpieza en los Inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México" -----

2.- Grupo Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V.-----

[Firma manuscrita]

[Múltiples firmas manuscritas y marcas de verificación]



ACTA DE FALLO

De la revisión cualitativa realizada por la convocante a la **documentación legal y administrativa** presentada por el licitante **Grupo Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V.** se establece que **sí cumplió** con lo solicitado en las bases de **Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020**, y la junta de aclaraciones celebrada el 23 de enero de 2020. -----

De la revisión cualitativa realizada por la convocante a la **propuesta económica** presentada por el licitante **Grupo Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V.** se establece que **sí cumplió** con lo solicitado en las bases de la **Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020**, y la junta de aclaraciones celebrada el 23 de enero de 2020. -----

Por otro lado, del resultado del **análisis cualitativo a la propuesta técnica**, de la empresa **Grupo Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V.** y que fue realizado por la Dirección de Servicios Generales y comunicada a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios con el oficio **SAF/DGAYF/DSG/0144/2020**, se determinó que **Grupo Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V.**, no cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública número **SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020**, debido a lo siguiente:

No cumple con lo señalado en el Anexo técnico, específicamente en el numeral 32, se realizarán visitas de verificación física a las instalaciones de "Los licitantes" (Anexo G), señalando que, en el resultado de dicha visita, forma parte de la evaluación técnica correspondiente.

En la visita realizada a dicha empresa antes mencionada, no cuenta con la totalidad de los insumos que se revisan, estos siendo: Aceite magnetizador, criolina.

En este sentido se concluye que: -----

Grupo Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V.

Requisito	Cumple o no cumple cualitativamente
10.1. Documentación legal y administrativa.	Sí cumple
10.2. a) Propuesta técnica	No cumple
10.2. b) Propuesta económica	Sí cumple

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el punto 11.3. inciso A) de las bases de licitación pública nacional número **SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020** y la junta de aclaraciones de bases celebrada el día 23 de enero de 2020 y en los artículos 43 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracciones III y IV de su Reglamento, se desecha la propuesta que corresponde al licitante **Grupo Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V.**, toda vez que no cumplió con todos los requisitos solicitados por la convocante para la contratación del servicio de **"Limpieza en los Inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México"** -----

3.- Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.-----

De la revisión cualitativa realizada por la convocante a la **documentación legal y administrativa** presentada por el licitante **Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.** se establece que **sí cumplió** con lo solicitado en las bases de **Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-**



ACTA DE FALLO

30001105-001-2020, y la junta de aclaraciones celebrada el 23 de enero de 2020. -----

De la revisión cualitativa realizada por la convocante a la **propuesta económica** presentada por el licitante **Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.** se establece que **sí cumplió** con lo solicitado en las bases de **Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020**, y la junta de aclaraciones celebrada el 23 de enero de 2020. -----

Por otro lado, del resultado del **análisis cualitativo a la propuesta técnica**, de la empresa **Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.** y que fue realizado por la Dirección de Servicios Generales y comunicada a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios con el oficio **SAF/DGAYF/DSG/0144/2020**, se determinó que **Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.**, sí cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública número **SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020**. -----

En este sentido se concluye que: -----

Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.

Requisito	Cumple o no Cumple cualitativamente
10.1. Documentación legal y administrativa.	Cumple
10.2. a) Propuesta técnica	Cumple
10.2. b) Propuesta económica	Cumple
Importe de la propuesta económica:	\$42,344,439.32 I.V.A. incluido.
Fianza de cumplimiento:	Fianza expedida por: Sofimex, Institución de Garantías, S.A. Número: 2403543 Importe: \$2,000,000.00

En este sentido la convocante informa que el licitante **Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.** **cumplió** con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación pública número **SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020** y la junta de aclaración de base celebrada el día 23 de enero de 2020. -----

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se le informa al representante legal de la empresa **Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.** y que cumplió cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de **Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020**, que con base en lo establecido en el numeral **12.3. Fallo**, de las bases de la licitación, estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida única ofertada en su propuesta económica, para lo cual deberá acreditar su personalidad ante la convocante mediante su poder notarial, así como su identificación oficial vigente, documentos de los cuales deberá exhibir en **original**, informando que el mejoramiento de precios se realizará mediante el formato que se hace entrega. -----

En este sentido se hace del conocimiento al licitante que el precio más bajo ofertado y que cumplió cuantitativamente y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases de licitación fue el del participante **Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$42,344,439.32** (Cuarenta y dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 32/100 M.N.) I.V.A. incluido, y del cual partirá el mejoramiento respectivo. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA DE FALLO

La convocante realiza la invitación para el mejoramiento de precios, entregando los formatos respectivos. -----

Una vez concluida la etapa de mejoramiento de precios, se procede a emitir el siguiente fallo por la convocante: -----

FALLO

Bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, imparcialidad y honradez que demanda "**La Ley**", y con fundamento en lo establecido en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se adjudica la partida única al licitante **Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V** por un importe de **\$31,537,950.98 (Treinta y un millones quinientos treinta y siete mil novecientos cincuenta pesos 98/100 M.N.) incluido el I.V.A**, para llevar a cabo el Servicio de Limpieza en los Inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del **1 de febrero al 31 de octubre del 2020**, con las características establecidas en las bases de licitación pública nacional número SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-001-2020, anexo técnico y junta de aclaraciones de bases celebrada el día 23 de enero de 2020.-----

Se recuerda al licitante que resultó adjudicado que deberá pasar a firmar el contrato correspondiente en la Subdirección de Contratos y Apoyo Normativo, en la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en la calle de Dr. Lavista No. 144, acceso 2, sótano, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, presentando la garantía de cumplimiento del contrato, asimismo, se precisa que el importe de dicha garantía, será del 15% (quince por ciento) del importe adjudicado, sin considerar el I.V.A.-----

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 28, fracción XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, la presencia del representante del Órgano Interno de Control, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco el fallo que en su caso emita.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio a las **12:50** horas, firmando de conformidad al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron recibiendo una copia de la misma a cada uno como constancia legal correspondiente. -----

Por la Convocante

Nombre y cargo	firma
Pedro Enrique Castillo Silva Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios	
Luis Alberto Zetina Romero Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios	
Irving Niebla Colín Subdirector de Contratos y Apoyo Normativo	

[Firmas manuscritas adicionales y marcas de verificación]



ACTA DE FALLO

Nombre y cargo	firma
Leticia Rodríguez López JUD de Compras y Control de Materiales	
Josué Manuel Lucero Pérez Enlace de la Dirección de Servicios Generales	
David Armenta Lara Director de Servicios Generales.	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre y cargo	firma
Jorge Jahaziel Pérez López JUD de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "C" del OICSAF	

Por la Contraloría Ciudadana

nombre y cargo	firma
Marco Antonio Gómez Contralor Ciudadano	

Por los Licitantes

Empresa y Nombre de su Representante	firma
Enedina Martínez Pulido Tecno Limpieza Delta, S.A. de C.V.	
Geovanni Vázquez Hernández Grupo Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V.	
Miguel Guillermo Reyes Martínez Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.	